INVITACION PÚBLICA IP-DT-OCA-006-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO N° 2096 DE 2025

OBJETO:	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN EN LA RED TERCIARIA OCAÑA – LIMITE MORRISON A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA.
VALOR INICIAL:	**$ 40.000.000,00** INCLUIDO EL IVA
PLAZO INICIAL:	Quince (15) días calendario y/o hasta 31 de diciembre del 2025
CONTRATISTA:	**DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.**
NIT:	**807007915-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	60.343.476
DIRECCIÓN:	CL 1AN NRO. 4E-78
CELULAR:	3143247479
CORREO ELECTRONICO:	demarcacionesrmtsas@gmail.com

El Director Territorial Ocaña, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente facultado al respecto a través de la Resolución N° 833 de marzo del 2025, expedidas por el Director General del INVIAS, informa a **DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.** en adelante el **"CONTRATISTA**" con NIT N° 807007915-3 representada legalmente por MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 60.343.476 expedida en Cúcuta, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-OCA-006-2025, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es OBRAS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al supervisor dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que

se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el 3 día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
15. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
5. Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
8. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
9. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
10. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de cuarenta millones de pesos ($40.000.000,00), equivalentes a 28,0997541271513 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

A) Valor básico del contrato: Por la suma de Treinta y nueve millones setecientos nueve mil ochocientos trece pesos M/Cte. ($ 39.709.813,00), valor que contempla la provisión para obras adicionales por Ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M/Cte ($8.513.498,00).
B) Valor correspondiente al IVA (19%): Ocho millones quinientos trece mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M/Cte. ($290.187,00).

PARÁGRAFO: La provisión mencionada se destinará exclusivamente para atender ajustes derivados de mayores o menores cantidades en la ejecución del objeto contractual, con el fin de dar un mayor alcance a las actividades contratadas, es decir, suministrar una cantidad mayor de bienes, obras o servicios cuando sea necesario. Para la utilización de dicha provisión será requisito indispensable la suscripción de un acta de modificación entre las partes, mediante la cual se formalice la modificación simple correspondiente, conforme a lo dispuesto en la normativa contractual aplicable.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) realizará los pagos al Contratista mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deberán estar refrendadas por el Contratista y el funcionario competente encargado de la ordenación del gasto en el INVÍAS. Estas actas deben estar acompañadas del Programa de Trabajo e Inversiones aprobado por la entidad, de los comprobantes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes al personal vinculado laboralmente con el Contratista, y de una certificación expedida por el Contratista bajo gravedad de juramento, anexa a las memorias de cálculo o preactas, en la que se dé fe de las obras ejecutadas.

Para el pago de la última acta de obra, será requisito la presentación del Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Se aclara que no se realizarán pagos por concepto de anticipos, y que el INVÍAS considera que las condiciones de pago establecidas son adecuadas, dado que en la mayoría de los casos no han representado riesgos para el cumplimiento contractual (ver anexo técnico).

El precio unitario pactado no estará sujeto a ajustes y deberá incluir todos los impuestos de ley y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

El Contratista deberá presentar certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las facturas, la cual será utilizada por el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera para realizar los abonos correspondientes. Cualquier modificación en la información bancaria deberá ser reportada, adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS efectuará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, o dentro del mismo plazo contado a partir de la fecha en que el Contratista subsane las glosas que se le hayan formulado.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto, conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las actas de recibo parcial de obra deberán ser presentadas ante el Instituto dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Asimismo, el Contratista deberá

radicar electrónicamente las facturas de pago en la dependencia competente del Instituto o a través de la plataforma correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el Instituto. El INVÍAS realizará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas, o a la fecha en que el Contratista subsane las glosas que se le formulen

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentó certificación expedida por Bancolombia S.A., en la que certifica que la sociedad, tiene la cuenta de ahorros persona jurídica N° 82034204376. En dicha cuenta el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Quince (15) días calendario y/o hasta 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la orden de inicio que impartirá el Director Territorial Ocaña, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 148225 de fecha 2025-11-12 Posición catálogo de gasto: C-2402-0600-13-51102A-2402124-02; Fuente: Nacion - Recurso: 10, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual el INSTITUTO reservará la suma total del contrato, es decir, el valor de cuarenta millones de pesos ($40.000.000,00) M/Cte., IVA incluido.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Director Territorial de la Dirección Territorial Ocaña

DÉCIMA. GARANTÍAS:

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres(3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificado con el NIT 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas</td><td>Plazo del contrato y seis meses más (Hasta la</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	liquidación del contrato)	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	**Plazo del contrato y tres (3) años más.**	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	En lo atinente a la demarcación horizontal y a las tachas la estabilidad es de **un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo del contrato**. Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. Se toma un año, con base en el concepto del grupo de señalización vial de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del Invias, emitido el 5-02-2013 De otra parte, la señalización vertical tendrá cinco (5) años de estabilidad **contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo del contrato**.	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del		

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.1.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de En lo atinente a la demarcación horizontal y a las tachas la estabilidad es de **un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo del contrato**. Artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. (Se toma un año, con base en el concepto del grupo de señalización vial de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del Invias, emitido el 5-02-2013).

De otra parte, la señalización vertical tendrá cinco (5) años de estabilidad contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo del contrato.

El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Continuación de la comunicación de aceptación de oferta contrato No. 2096 del 2025

Característica	Condición
Asegurados	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificada con NIT **800.215.807-2** y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos **(200)** SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** identificado con el NIT **800.215.807-2**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el paso poblado de la carretera San Alberto – La Mata (Ruta Nacional 4514), específicamente en el municipio de Aguachica, departamento del Cesar. y el domicilio contractual es en el municipio de Ocaña.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el SECOP II

IP-DT-OCA-006-2025

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 2096 DEL 16-12-2025

OBJETO:	PRORROGAR HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2026, EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 2096 DEL 2025 EL QUE TIENE POR OBJETO OBRAS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCION EN LA RED TERCIARIA – LIMITE MORRISON A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL D EVIAS-DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA.
VALOR:	**$ 40.000.000,00** M/Cte. INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	Quince (15) días calendario y/o hasta 31 de diciembre del 2025
Fecha Orden de Inicio:	16 de diciembre del 2025
Fecha de vencimiento:	31 de diciembre del 2025
PRORROGA N°1:	Un (1) mes.
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	31 de enero del 2026
CONTRATISTA:	DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.
NIT:	807007915-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	60.343.476
DIRECCIÓN:	CL 1AN NRO. 4E-78
CELULAR:	3143247479
CORREO ELECTRONICO:	demarcacionesrmtsas@gmail.com

PRORROGA N°1 AL CONTRATO No. 2096-2025. El Director Territorial Ocaña, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente delegado o facultado al respecto por la Resolución N° 5141 del 27 de noviembre del 2025, expedidas por Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, por MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 60.343.476 expedida en Cúcuta, obrando nombre y representación legal de la sociedad DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S. identificada con NIT 807007915-3, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará en adelante el "CONTRATISTA". En razón a que el día 16 de diciembre del 2025 celebramos el contrato principal número 2096 del 2025 el que cuenta con orden de inicio de fecha 17 de diciembre del 2025 impartida a través del oficio N° INVIAS-DTOCA-OS-R25-0002., hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 19 de diciembre del 2025, el contratista solicita prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2026. Con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades previstas en el contrato de obra, las cuales no han podido finalizarse debido a la indisponibilidad del proveedor fabricante de señales y pintura, situación ajena al control del contratista, se solicita la ampliación del plazo contractual. Esta ampliación no implica modificación del objeto contractual ni del valor pactado, y tiene como propósito asegurar el cumplimiento total del contrato conforme a las especificaciones técnicas y normativas aplicables. **3)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y en su anexo, suscritos por el contratista y el Supervisor del Contrato. **4)** Que las garantías que amparan las obligaciones derivadas del Contrato principal N° 2096 del 2025, fueron aprobadas por **EL INSTITUTO**. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato N° 2096-2025 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del Contrato N° 2096-2025 desde el 1 de enero y hasta el 31 de enero del 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA, no implicando adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación de obra y la reprogramación del programa de inversiones del contrato y no presentará reclamación alguna que tenga como causa la prórroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **REPROGRAMACION DEL PROGRAMA DE OBRA Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES** - Para

la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación, la reprogramación de obra y la reprogramación del programa de inversiones. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo**. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en el SECOP II. Para su ejecución se la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato

NIT.807.007.915-3

DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT SAS

Cúcuta, diciembre 19 de 2025

Ingeniero
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS)
Calle 7 No. 29-259 Avenida Francisco Fernández de Contreras
Ocaña, Norte de Santander

REFERENCIA: PROCESO IP-DT-OCA-006-2025. Objeto: OBRAS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCION EN LA RED TERCIARIA –LIMITE MORRISON A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL D EVIAS-DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA.

Asunto: Solicitud de Prórroga del Contrato N° 2096-2025.

Yo, MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.343.476, obrando como Representante Legal de la sociedad DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S., Contratista del contrato de obra N° 1768-2025, me dirijo a usted en su calidad de Supervisor de la ejecución contractual, con el fin de solicitar una prórroga del plazo de ejecución al contrato.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias ajenas al control del contrato, relacionadas con la indisponibilidad del proveedor fabricante de señales de toda la pintura, quien ha informado que, debido a alta demanda en su proceso de producción, no dispone de capacidad inmediata para la aplicación total de la pintura requeridas dentro del plazo de ejecución inicialmente establecido.

A pesar de las gestiones realizadas y de haber explorado alternativas en el mercado, no ha sido posible conseguir otro proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas y los tiempos requeridos para garantizar la correcta ejecución de las actividades. Por tal razón, se hace indispensable prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2026.

1. **Justificación Técnica**

La ampliación del plazo contractual se justifica técnicamente en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas, las cuales no han podido concluirse debido a que el proveedor responsable de fabricar las señales informó que actualmente no dispone de materia inmediata de producción de manera inmediata.

Aunque la ejecución del objeto contractual se ha desarrollado conforme a las especificaciones técnicas definidas, el tiempo vigente no resulta suficiente para emplear la totalidad del presupuesto asignado ni para culminar todas las tareas programadas, por lo cual, es necesario que el plazo de ejecución se prorrogue hasta el 31 de enero de 2026, con el propósito de asegurar el cumplimiento total del objeto contractual y garantizar el uso adecuado de los recursos comprometidos.

2. **Justificación Jurídica**

La presente solicitud se fundamenta en lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a la administración para realizar modificaciones a los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución. De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la misma ley, la ampliación del plazo constituye una modificación permitida del contrato, siempre que no implique cambios en su objeto ni afecte el valor inicialmente pactado.

En este caso, la prórroga solicitada no genera adición presupuestal alguno, sino que se limita a extender el plazo de ejecución con el fin de permitir la finalización de las actividades contractuales

3. Justificación Financiera

Financieramente, la prórroga no demanda recursos adicionales, ya que no se modifica el valor total del contrato. La asignación de los recursos en el presupuesto inicial está disponible para atender las obligaciones correspondientes a las actividades de ejecución.

Por lo tanto, la ampliación del plazo no representa ningún impacto financiero adicional para la entidad contratante.

4. Justificación Presupuestal

Presupuestalmente, la prórroga no implica recursos adicionales, dado que no se modifica el valor total del contrato. En este sentido, la ampliación del plazo no produce impacto presupuestal adicional para la entidad contratante.

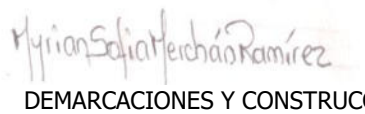
5. Justificación Ambiental

La prórroga del contrato no modifica las condiciones de manejo ambiental, ni genera impactos ambientales adicionales en la ejecución del contrato.

Las actividades continuarán desarrollándose bajo los mismos lineamientos y garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de sostenibilidad y protección del entorno.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Nombre del Proponente	DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT SAS
Gerente	MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ
C. C.	60.343.476 de Cúcuta
Dirección de correo	CALLE 1AN No. 4E-78 BR. QUINTA BOSCH
Correo electrónico	demarcacionesrmtsas@gmail.com
Telefax	3143247479
Ciudad	CÚCUTA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/12/2025 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 2096-2025 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S. (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

OBRAS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCION EN LA RED TERCIARIA –LIMITE MORRISON A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL D EVIAS-DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 0,466666667 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17/12/2025 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 40.000.000,00 **50% EN SMMLV:** 14,05 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 40.000.000,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita de fecha 19-12-2025, el Contratista solicita lo siguiente: prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 2096-2025 hasta el 31 de enero de 2026, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades previstas en el contrato de obra, las cuales no han podido finalizarse debido a la indisponibilidad del proveedor fabricante de señales y pintura, situación ajena al control del contratista. Esta ampliación no implica modificación del objeto contractual ni del valor pactado, y busca asegurar el cumplimiento total del contrato conforme a las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/12/2025 (Día / Mes / Año)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

- Línea de demarcación con pintura en frio
- Marca Vial de Pintura en Frio
- Tacha Retrorreflectiva Bidireccional Amarilla y/o Blanca
- Suministro e instalación de señal vertical de tránsito tipo SP, SR y SI de 75 cm x 75 cm con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior
- Reductor de velocidad en asfalto A=370 M H=0.10 M

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de N.A. (mes anterior a la presente solicitud) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0,00% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 0,00%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) (año) $ -

Último mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): **$ 40.000.000,00** (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La ampliación del plazo se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra, cuyo objeto es la instalación de señalización, sistemas de contención y elementos de seguridad vial en la red terciaria Ocaña – Límite Morrison. A pesar de las gestiones realizadas, la indisponibilidad del proveedor fabricante de señales y pintura, por alta demanda en su proceso productivo, ha impedido la culminación de las actividades dentro del plazo inicial. La prórroga permitirá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y en el contrato, asegurando la calidad de los materiales (láminas retrorreflectivas tipo IX, pintura en frío, tachas bidireccionales, reductores de velocidad) y la correcta instalación conforme a las normas del Manual de Señalización Vial y las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2022.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/12/2025 (Día / Mes / Año)

JURÍDICA:

La solicitud se ampara en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a la administración para modificar los contratos estatales cuando ello sea necesario para garantizar su adecuada ejecución, y en el artículo 40 de la misma ley, que permite la ampliación del plazo sin alterar el objeto ni el valor del contrato. La prórroga no implica adición presupuestal ni modificación del alcance contractual, por lo que se ajusta a la normativa vigente y a las condiciones pactadas en la comunicación de aceptación de la oferta. Además, el contratista se compromete a ampliar las garantías exigidas (cumplimiento, estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual) conforme al Decreto 1082 de 2015, tal como lo prevé la cláusula décima del contrato

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La ampliación del plazo no genera costos adicionales ni requiere recursos adicionales, dado que el valor total del contrato ($40.000.000 IVA incluido) permanece inalterado. Los pagos se realizarán con cargo al presupuesto ya apropiado y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP N° 148225) y el Registro Presupuestal N° 866425, expedidos por la Subdirección Financiera del INVÍAS. El contratista cuenta con la disponibilidad de recursos para cumplir las obligaciones derivadas del contrato, por lo que la prórroga no afecta el flujo financiero ni el PAC de la entidad.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Presupuestalmente, la prórroga no implica modificación del CDP ni del RP, ni genera impacto adicional sobre la apropiación presupuestal. El contrato se ejecuta con cargo a la fuente Nación – Recurso 10, y la ampliación del plazo no altera el valor ni la estructura del gasto. Por tanto, la prórroga se limita a extender el tiempo de ejecución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

La prórroga no modifica las condiciones ambientales previstas en el contrato ni genera impactos adicionales sobre el entorno. Las actividades continuarán desarrollándose bajo los mismos lineamientos del Plan de Manejo Ambiental y cumpliendo la normatividad vigente en materia de sostenibilidad, seguridad industrial y salud ocupacional. No se requiere trámite adicional de permisos ni licencias, dado que no se amplía el alcance físico del proyecto.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma: MyrianSofiaMerchánRamírez

Nombre: MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ
Representante Legal DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.
Contratista
Cédula de Ciudadanía No.: 60.343.476
Nit: 807.007.915-3

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Nombre: ELÍAS JAIMES FERNANDEZ
Representante Legal o Apoderado
supervisor
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Vo.Bo.Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Nombre: ELÍAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor del Contrato

Vo.Bo.Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Nombre: ELÍAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

Vo.Bo.Firma

Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA 26/12/2025 (Día / Mes / Año)

1 de 1

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA ACTA No: 1 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☑

POR CONTRATO ADICIONAL ☐ No. (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 2096 DEL 2025 (Indique número y año)

OBJETO:

OBRAS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL EN LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATISTA: DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N/A INTERVENTOR: N/A

PLAZO INICIAL: 0,466666667 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17/12/2025 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 40.000.000,00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 40.000.000,00**

PLAZO ACUMULADO: 1,466666667 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/01/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**:

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. de fecha		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. ___ FECHA ____		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	700.1.2	700 - 22		Línea de demarcación con pintura en frio	m	597	$ 3.495,00	$ 2.086.515,00			+	2403	$ 8.398.485,00			3000,00	$ 10.485.000,00
2	700.3.2	700 - 22		Marca Vial de Pintura en Frio	m2	97	$ 52.900,00	$ 5.131.300,00					$ -			97,00	$ 5.131.300,00
3	701.1.2	701 - 22		Tacha Retrorreflectiva Bidireccional Amarilla y/o Blanca	und	75	$ 13.100,00	$ 982.500,00			+	8,00	$ 104.800,00			83,00	$ 1.087.300,00
4	710.1.1.2	710 - 22		Suministro e instalación de señal vertical de tránsito tipo SP, SR y SI de 75 cm x 75 cm con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior	und	15	$ 1.100.000,00	$ 16.500.000,00					$ -			15,00	$ 16.500.000,00
5	710	710 - 22		Reductor de velocidad en asfalto A=370 M H=0.10 M	m	16	$ 406.000,00	$ 6.496.000,00					$ -			16,00	$ 6.496.000,00
Ajuste al peso													$ 10.213,00				$ 10.213,00
*				VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS				$ 31.196.315,00					$ 8.513.498,00				$ 39.709.813,00
				PROVISION OBRAS ADICIONALES				$ 8.513.498,00					$ (8.513.498,00)				$ -
*				VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)				$ 290.187,00					$ -				$ 290.187,00
*				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				$ 40.000.000,00					$ -				$ 40.000.000,00
*																	
*				**TOTAL**				**$ 40.000.000,00**					**$ -**				**$ 40.000.000,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de Ítems No Previstos y la fecha de suscripción:

Se hace uso de la provision de obras a dicionales, con el fin de dar un mayor alcance.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.
Contratista
Cédula de Ciudadanía No.: 60.343.476

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña
Supervisor
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Direccion Territorial Ocaña
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría — Nombre: ELÍAS JAIMES FERNANDEZ — Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS — Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ (Suscribe según su competencia)

Director Territorial — Nombre: ELÍAS JAIMES FERNANDEZ — Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS — Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: — Matrícula Profesional No.: — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 18/12/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☑

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. _____ (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 2096 - 2025

OBJETO:

OBRAS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCION EN LA RED TERCIARIA –LIMITE MORRISON A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL D EVIAS-DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATISTA: DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N/A **SUPERVISOR:** ELIAS JAIMES FERNANDEZ

PLAZO INICIAL: 0,466666667 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 0,466666667 (En meses según las prorrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17/12/2025 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 40.000.000,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 40.000.000,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado $ Valor programado $ Valor Ejecutado % Ejecutado	1 dic-25	2 Indicar mes y año	3 Indicar mes y año	4 Indicar mes y año	5 Indicar mes y año	6 Indicar mes y año	7 Indicar mes y año	8 Indicar mes y año	9 Indicar mes y año	10 Indicar mes y año N…	
															100%
I. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$31.196.315,00	100,00%	0,00%	% P	100,00%										
				$ P	$31.196.315										
			$0	$ E	$0										
				% E	0,00%										0%
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
TOTAL OTROS ITEMS				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 31.196.315,00**														
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')															

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	**100,00%**										
	VALOR (Miles de Pesos)	**$ 31.196.315,00**										
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	**100,00%**										
	VALOR (Miles de Pesos)	**$ 31.196.315,00**										
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	**0,00%**										
	VALOR (Miles de Pesos)	**$ 0,00**										
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%											
	VALOR (Miles de Pesos)											

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
*VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 290.187,00	$ -	%
	$ -		
PROVISION OBRAS ADICIONALES	$ 8.513.498,00	$ -	%
	$ -		
*	$ -	$ -	%
	$ -		
*	$ -	$ -	%
	$ -		
*	$ -	$ -	%
	$ -		
*	$ -	$ -	%
	$ -		
*	$ -	$ -	%
	$ -		
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (A)	$ 8.803.685,00	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADO (A')	$ -		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 40.000.000,00**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ -**		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS	- - - - - -	———

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma: MyriamSofiaMerchanRamirez
Nombre: MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ
Representante legal DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.
Cédula de Ciudadanía No.:

Aprueba Firma: Firmado digitalmente por : ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña
Supervisor
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Revisó Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Aprueba Firma: Firmado digitalmente por : ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Jefe de Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Revisó Firma: Firmado digitalmente por : ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Revisó Firma: Firmado digitalmente por : ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Revisó Firma:
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
	VERSIÓN	1
	PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 26/12/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 2096 DEL 2025

OBJETO:

OBRAS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCION EN LA RED TERCIARIA –LIMITE MORRISON A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL D EVIAS-DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATISTA: DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N/A **SUPERVISOR:** N/A

PLAZO INICIAL: 0,466666667 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 1,466666667 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 17/12/2025 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/01/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 40.000.000,00** (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 40.000.000,00**

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado $ Valor programado $ Valor Ejecutado % Ejecutado	1 dic-25	2 ene-26	3 Indicar mes y año	4 Indicar mes y año	5 Indicar mes y año	6 Indicar mes y año	7 Indicar mes y año	8 Indicar mes y año	9 Indicar mes y año	10 Indicar mes y año N…	
															100%
I. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$31.196.315,00	100,00%	38,80%	% P	38,80%	61,20%									100%
				$ P	$15.407.778,45	$24.302.034,55									
	$39.709.813,00	100,00%	$15.407.778,45	$ E	$15.407.778,45	$0									
				% E	38,80%	0,00%									0%
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											
TOTAL OTROS ITEMS				% P											
				$ P											
				$ E											
				% E											

Reprogramación No.1

VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 31.196.315,00**											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 39.709.813,00**											

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	**38,80%**	**61,20%**								
	VALOR (Miles de Pesos)	**$ 15.407.778,45**	**$ 24.302.034,55**								
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	**38,80%**	**100,00%**								
	VALOR (Miles de Pesos)	**$ 15.407.778,45**	**$ 39.709.813,00**								
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	**38,80%**									
	VALOR (Miles de Pesos)	**$ 15.407.778,45**									
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	**38,80%**									
	VALOR (Miles de Pesos)	**$ 15.407.778,45**									

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
	$ 290.187,00		
*VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 290.187,00	$ -	%
PROVISION OBRAS ADICIONALES	$ 8.513.498,00	$ -	%
*	$ -		
	$ -	$ -	%
*	$ -		
	$ -	$ -	%
*	$ -		
	$ -	$ -	%
*	$ -		
	$ -	$ -	%
*	$ -		
	$ -	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 8.803.685,00		
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 290.187,00	$ -	%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 40.000.000,00**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 40.000.000,00**		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS	- - - - - - -	———

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma: MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ
Nombre: MYRIAN SOFIA MERCHAN RAMIREZ
Representante legal DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.
Cédula de Ciudadanía No.:

Aprueba Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña
Supervisor
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Revisó Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Aprueba Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Jefe de Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Revisó Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Revisó Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Revisó Firma:
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26 (Día) 12 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE OBRA No. 2096 DEL 2025 **CONTRATISTA:** DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

OBRAS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD VIAL Y/O SISTEMAS DE CONTENCION EN LA RED TERCIARIA –LIMITE MORRISON A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL D EVIAS-DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

FECHA DE INICIO: 17/12/2025

PLAZO INICIAL: 0,466666666666667 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 40.000.000,00

VALOR ACUMULADO: $ 40.000.000,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A **SUPERVISOR** ELIAS JAIMES FERNANDEZ

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 4.000.000,00	16	12	2025	30	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo								
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 8.000.000,00	16	12	2025	31	12	2028
Calidad de Estudios y Diseños								
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 12.000.000,00	16	12	2030	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 49-44-101038128

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 17/12/2025

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 284.700.000,00	16	12	2025	31	12	2025
Otros								

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 49-40-101012194 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 17/12/2025

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	26 (Día)	12 (Mes)	2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento			Día Mes Año	Día Mes Año
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			Día Mes Año	Día Mes Año
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones			Día Mes Año	Día Mes Año
Calidad de Estudios y Diseños			Día Mes Año	Día Mes Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra			Día Mes Año	Día Mes Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. .....

Certificado de modificación o anexo No.: .....

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: .....

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** ..... **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)			Día Mes Año	Día Mes Año
Otros			Día Mes Año	Día Mes Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. ..... **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. .....

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: .....

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: .....

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma

Nombre: ELÍAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor del Contrato
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.